

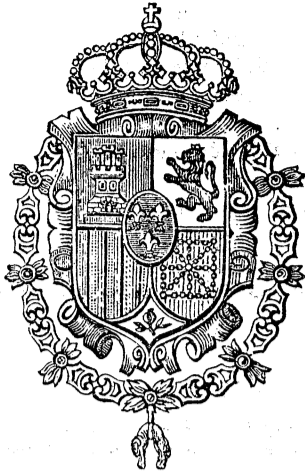
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS )	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS..... )	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que en 2 de Agosto último, D. José Albentora Pérez, como marido de Doña María del Carmen Gómez y Tebar, formuló interdicto de recobrar la posesión contra la Compañía concesionaria del ferrocarril de Linares á Almería, por haberle ésta despojado, según se afirmaba en la demanda, de una servidumbre de paso que en una finca del término de aquella ciudad, conocida con el nombre de «Torre de Puche», venía poseyendo y disfrutando para el servicio de la misma:

Que hallándose tramitado el interdicto, fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia, á instancia del Ingeniero representante de la Compañía demandada, y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que el conocimiento de los incidentes á que dan lugar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública, así como las reclamaciones de perjuicios que se deduzcan por la ejecución de las mismas, compete á la Administración; el Gobernador citaba el art. 14 de la ley de Expropiación forzosa, el Real decreto de 14 de Junio de 1854 y la Real orden de 3 de Agosto de 1892:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, sin oír á la Comisión provincial por insistir en el requerimiento, remitió el expediente administrativo á la Presidencia del Consejo de Ministros, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 17 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «El Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente»:

## Considerando:

1.º Que según la disposición citada, es necesario que el Gobernador oiga á la Comisión provincial antes de insistir en el requerimiento, y que en el presente caso no se ha cumplido ese precepto, pues el Gobernador se limitó á mandar una comunicación al Juzgado, participándole que remitía el expediente administrativo á la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.º Que tal omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide, por ahora, resolver el conflicto.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Antonio Ziriza y Sánchez, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 9 de Febrero próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de D. Joaquín Sánchez y Castillo.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
José López Domínguez.

*Servicios del General de División D. Antonio Ziriza y Sánchez.*

Nació el día 2 de Octubre de 1837, y por Real orden de 16 de Enero de 1855 fué nombrado Subteniente de Infantería de Marina, sin sueldo ni antigüedad, hasta que, examinado, hubiese vacante de su clase.

Aprobado en el examen correspondiente, obtuvo en dicho empleo la efectividad de 16 de Julio de 1857, y ascendió á Teniente por antigüedad en Abril de 1859.

Con el sexto batallón de Infantería de Marina, al que pertenecía, embarcó para Africa en Marzo de 1860, tomando parte en la guerra contra el Imperio marroquí, y hallándose en la batalla de Wad-Ras, en la cual demostró valor y serenidad.

Terminada la campaña, quedó en Africa con las fuerzas de ocupación, hasta que en Agosto de 1861 regresó á España, pasando con su batallón á la isla de Cuba en Octubre siguiente.

En Febrero de 1862 marchó á incorporarse al Ejército expedicionario á México, volviendo á Cuba á los pocos días.

Retornó á la Península en Agosto de 1863, y guarneciendo la fragata *Villa de Madrid*, se le destinó en Septiembre de 1864 á la escuadra del Pacifico.

Declarada la guerra á Chile, concurrió á las operaciones navales que se llevaron á cabo, alcanzando la Cruz roja de primera clase del Mérito Naval por el combate de Abtao, el 7 de Febrero de 1866, y el empleo personal de Capitán por el del Callao, el 2 de Mayo del mismo año.

Desempeñó después varios destinos en la Península, otorgándosele otra Cruz de primera clase de la expresada Orden por los servicios que prestó sosteniendo el orden público en el departamento de Cádiz durante los sucesos políticos de 1867.

Con motivo del alzamiento nacional de 1868 se le concedió el empleo de Comandante de Ejército, y en Febrero de 1869 le fué otorgado el pase al arma de Infantería.

A las órdenes del Jefe de la brigada expedicionaria á Andalucía, estuvo en operaciones en aquel distrito, desde el cual marchó al de Valencia, en donde se encontró el 11 de Octubre del expresado año 1869 en la acción de Alcira contra los insurrectos republicanos, y el 16 en el ataque y rendición de la plaza de Valencia. Por su distinguido comportamiento en

la citada acción de Alcira fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

Perteneciendo al batallón cazadores de Segorbe, operó en el Norte contra los carlistas, asistiendo, entre otras acciones, al ataque y toma de Segura, el 4 de Mayo de 1872, y recompensándosele con el empleo de Teniente Coronel. Posteriormente combatió á las fuerzas de Infantería de Marina sublevadas en el Ferrol, siendo por ello premiado con el grado de Coronel en Octubre del propio año.

En 1873, y mandando una columna en el distrito de Burgos, batió y dispersó el 29 de Julio en Casteldelgado una partida carlista, haciéndole varios muertos y prisioneros, y cogiéndole armas, municiones y bagajes. Por este hecho de armas obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Se halló en las acciones que tuvieron lugar los días 24 y 25 de Febrero de 1874 en Somorrostro y Monte Montañón y en los combates del 25, 26 y 27 de Marzo siguientes en San Pedro Abanto y Pucheta, siendo agraciado por su buen comportamiento en las últimas con el empleo de Coronel. Habiéndosele conferido el mando del regimiento de Castilla, contribuyó con él al levantamiento del sitio de Bilbao. El 25, 26, 27 y 28 de Junio concurrió á las acciones dadas en los montes de Estella y Muru; el 8 de Octubre á la acción y toma de Laguardia, y el 10, 11 y 12 de Noviembre á las que produjeron el levantamiento del sitio de Irún. Por las referidas acciones del 25, 26, 27 y 28 de Junio y por las del 10 y 11 de Noviembre, fué significado al Ministerio de Estado para la concesión de la Encomienda de Carlos III.

En 1871 asistió á los combates que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Pamplona y toma de Puente la Reina los días 1.º, 2 y 3 de Febrero; á las acciones del 2 de Junio en Monte Esquinza; á las de las Conchas de Arganzón y alturas de Gomecha, el 19 del mismo mes; el 22 al combate de Nanclares y Asines; el 7 de Julio á la batalla de Treviño; el 14 de Agosto á la acción de Restiá; el 20 á la toma del monte de San Cristóbal; el 11 de Octubre á la acción de Lanciego; el 25 y 26 á las de Villarreal de Alava; el 4 de Noviembre á la que produjo la toma de Peñacerrada y fuerte de San León, y el 23 y 24 del propio mes á las batallas de Miravalles y Orcaín.

Concurrió en 1876 á las operaciones que ocasionaron la terminación de la campaña, habiéndose hallado en la acción de Elejabeitia, en la cual se distinguió; en la de Zornoza; en el ataque y toma de Abadiario; en la batalla de Elgueta, y en otros hechos de armas, siendo promovido á Brigadier por los servicios de guerra que prestó últimamente hasta el 5 de Febrero de dicho año.

Desde Octubre siguiente ejerció el cargo de Jefe de brigada en el Norte, pasando á mandar la segunda de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva en Noviembre de 1883.

En Marzo de 1888 quedó destinado á las órdenes del Comandante general de Castilla la Nueva, y en Noviembre fué nombrado Jefe de la segunda brigada de la segunda división del mismo distrito.

Al otorgársele el empleo de Mariscal de Campo en Marzo de 1889, se le nombró Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura.

En Marzo de 1890 le fué conferido el mando de una División en el distrito de Castilla la Nueva, y en Julio de 1892 el de la segunda División orgánica de Infantería, nombrándosele en Diciembre Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Desde Septiembre de 1893 es Segundo Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

Cuenta 36 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 4 y 11 meses en el empleo de General de División; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.

Dos cruces de primera clase y una de segunda del Mérito naval con distintivo rojo.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.

Medallas de Africa, Callao, Alfonso XII, Bilbao y Guerra civil.

Grandes cruces de San Hermenegildo y del Mérito militar con distintivo blanco.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Mayorga, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Antonio Ziriza y Sánchez.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del General de Brigada D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Mayorga.*

Nació el día 13 de Agosto de 1842, y comenzó á servir como Subteniente de Infantería de Marina el 23 de Diciembre de 1857, concediéndosele en Octubre de 1859, por gracia especial, el pase con dicho empleo al arma de Infantería.

Nombrado en Noviembre siguiente Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de Africa, hizo toda aquella campaña, siendo recompensado con la cruz de San Fernando de primera clase por la acción del 15 de Diciembre de 1859, con el grado de Teniente por la del 23 de Enero de 1860 y con el de Capitán por la batalla de Tetuán, que tuvo lugar el 4 de Febrero del mismo año.

Terminada la guerra, regresó á España con el destino de Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, en el cual continuó al ascender á Teniente por antigüedad en Agosto siguiente.

Sirvió en el batallón cazadores de Llerena y en el provincial de Alcalá de Henares, volviendo á ser nombrado, en Junio de 1865, Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, á cuyas órdenes se halló en los combates sostenidos en Madrid contra los sublevados el 22 de Junio de 1866. Por el mérito que contrajo en esta jornada fué recompensado con el empleo de Capitán.

Obtuvo el empleo de Comandante por gracia general en 1868, y en 1869, siendo Ayudante de Campo del Regente del Reino, pasó á Valencia en comisión del servicio, y se encontró en el ataque y rendición de dicha plaza, alcanzando por ello el empleo de Comandante.

En Abril de 1871 se le otorgó el grado de Teniente Coronel por gracia especial.

En concepto de Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército del Norte concurrió á las operaciones que se llevaron á cabo contra las facciones carlistas desde Abril hasta Junio de 1872, siendo premiado con el grado de Coronel.

Desde Diciembre de 1873 estuvo á las órdenes del General en Jefe del Ejército sitiador de Cartagena hasta la rendición de la plaza, obteniendo por los servicios que prestó la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Destinado posteriormente al Ejército del Norte, asistió á los combates de San Pedro Abanto los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874, por los que fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel, y á los del 27, 28 y 30 de Abril siguiente, librados en Muñecas y Galdames. Por estos servicios se le concedió después el empleo de Coronel.

En Julio del mencionado año 1874 se le destinó á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Centro, y en éste permaneció hasta fin de Diciembre inmediato, otorgándosele una Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por el que contrajo en las acciones de los días 2, 4 y 5 de Septiembre en la marcha sobre Puigcerdá.

Se le confirió en Mayo de 1875 el mando de una media brigada del Ejército del Centro, y después el de otra en el del Norte, con la cual operó hasta la terminación de la campaña, hallándose en diferentes hechos de armas y obteniendo una Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por la acción de San Agustín el 17 de Junio del citado año, y otra por las últimas operaciones.

Mandó el regimiento de Canarias desde Abril de 1878 hasta Octubre de 1880, que quedó de reemplazo, y una media brigada de cazadores desde Julio de 1882 hasta Diciembre de 1883, que fué nombrado Jefe del Cantón militar del Congreso de esta Corte.

Promovido á Brigadier en Julio de 1885, permaneció de cuartel, hasta que en Marzo de 1886 se le nombró Jefe de la brigada de Cádiz, cargo en el cual cesó en Marzo de 1887, habiendo estado encargado interinamente en varias ocasiones del Gobierno militar de dicha plaza.

En Abril de 1889 se le confirió el mando de una brigada del distrito militar de Castilla la Nueva, nombrándosele en Julio de 1892 Jefe de la cuarta brigada orgánica de Infantería.

Desde Septiembre de 1893 manda la segunda brigada de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército.

Cuenta 36 años y 2 meses de efectivos servicios, de ellos

8 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Dos Cruces rojas de segunda clase y dos de tercera de la misma Orden y distintivo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa, de Bilbao, de la Guerra civil y de Alfonso XII.

Encomienda de Nisham-Itijar de Túnez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, número 1 de la escala de su clase, D. Ernesto de Aguirre y Bengoa, que cuenta la antigüedad de 23 de Enero de 1878 y la efectividad de 4 de Marzo de 1884, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 6 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Julián Azañón y Tudela, la cual corresponde á la designada con el núm. 107 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Ernesto de Aguirre y Bengoa.*

Nació el día 23 de Agosto de 1838 é ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor en 1.º de Septiembre de 1858, siendo promovido reglamentariamente á Subteniente de Infantería en Julio de 1860, y á Teniente de dicho Cuerpo en igual mes de 1862.

Después de hacer las prácticas correspondientes, fué destinado á la Capitanía general de Andalucía, desde donde pasó al Ejército de Filipinas, en Junio de 1864, con el empleo de Capitán de Estado Mayor, el cual le correspondió en la Península al mes siguiente.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Comandante de Ejército.

En Enero de 1869 se le concedió el regreso á la Península, por enfermo, y permaneció en situación de excedente, hasta que en Mayo del mismo año fué colocado en la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por los servicios que prestó en este distrito con motivo de las insurrecciones carlista y republicana, se le otorgó el empleo de Comandante de Ejército en Febrero de 1870.

Fué trasladado á la Capitanía general de Castilla la Nueva en Enero de 1871, y formó parte del cuartel general del Ejército del Norte desde Abril hasta Septiembre de 1872, concurriendo á las operaciones que tuvieron lugar en aquella época, á la acción de Artabia y á otros hechos de armas, por lo cual fué premiado con el grado de Teniente Coronel de Ejército.

Desde Enero de 1873 perteneció al Depósito de la Guerra, en donde continuó al ascender á Comandante de Estado Mayor en Septiembre siguiente.

Promovido á Teniente Coronel de dicho Cuerpo en Junio de 1876, fué destinado á la Dirección general del mismo, desempeñando en ella varias veces el cargo de Secretario interino.

Octuvo el grado de Coronel de Ejército por gracia general en Enero de 1878.

En Diciembre de 1883 pasó á prestar sus servicios en el Ministerio de la Guerra, y á su ascenso á Coronel de Estado Mayor, en Marzo de 1884, se le nombró agregado militar á la Legación de España en Roma, asistiendo en 1885, 86 y 87 á las grandes maniobras del Ejército italiano, y presenciando en el segundo de dichos años las experiencias que se hicieron en Spezia con las planchas de acero Gruson.

Fué nombrado Ayudante de órdenes en el Cuarto Militar de S. M. en Marzo de 1888, cesando en este destino en Julio de 1891.

En Agosto del propio año se le confirió el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Aragón, y desde Abril de 1893 ejerce, en comisión, el mismo cometido en la de las islas Filipinas.

Cuenta 35 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.

Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz de la Legión de honor de Francia.

Cruz de la Corona de Italia.

Cruz y Encomienda de la Orden italiana de San Mauricio y San Lázaro.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 2 de la escala de su clase, D. Rafael Halcón y Villasis, Conde de Peñafior de Argamasilla, que cuenta la antigüedad y efectividad de 12 de Julio de 1887, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Alvaro Queipo de Llano y Gayoso, la cual corresponde á la designada con el núm. 108 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del Coronel de Artillería D. Rafael Halcón y Villasis, Conde de Peñafior de Argamasilla.*

Nació el día 14 de Enero de 1837 é ingresó en el Colegio de Artillería el 1.º de Agosto de 1851, siendo promovido á Teniente en Julio de 1856.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el primer regimiento de Artillería á pie, en la compañía de obreros del tercer departamento, en el tercer regimiento á pie, en el segundo montado y en la fundición de bronce de Sevilla, y al ascender á Capitán por antigüedad en Febrero de 1864, fué nombrado Jefe de taller del mismo establecimiento.

Formó parte de la Comisión que en 1865 pasó á Marruecos con el objeto de entregar al Emperador una batería de campaña que le regaló S. M. la Reina de España.

Se le destinó al segundo regimiento montado en Noviembre de dicho año, y al Colegio de Artillería, como Profesor, en Febrero de 1867, pasando á la situación de excedente en Julio de 1868.

Por la gracia general de este año alcanzó el grado de Comandante de Ejército.

Quedó de supernumerario en su Cuerpo en Mayo de 1869, y obtuvo su retiro en Febrero de 1873, volviendo al servicio en Septiembre siguiente.

Permaneció en dicha situación de supernumerario, hasta que en Febrero de 1874 fué colocado en el segundo regimiento á pie, desde el que pasó luego á la Protección militar de Sevilla.

Al ser promovido á Comandante, por antigüedad, en Julio de 1874, obtuvo destino en el quinto regimiento montado, sirviendo después en la Comandancia general, Subinspección de Artillería del distrito de Andalucía, en la cual continuó al obtener el empleo de Teniente Coronel, también por antigüedad, en Noviembre de 1879.

Con motivo de la terminación de la campaña carlista, se le concedió el grado de Teniente Coronel de Ejército en Marzo de 1876.

Desde Mayo de 1885 estuvo en situación de supernumerario sin sueldo, subsistiendo en ella no obstante su ascenso á Coronel en Julio de 1887, hasta que en Septiembre del mismo año le fué conferido el cargo de Director de la Fundición de bronce de Sevilla.

En Agosto de 1890 volvió á quedar en situación de supernumerario sin sueldo, nombrándose Comandante de Artillería, y Director del Parque de Jaca en Octubre de 1893. Pocos días después pasó á desempeñar, en comisión, el primero de dichos cargos en la plaza de Melilla, donde continúa perteneciendo, sin embargo, al cuadro eventual del servicio desde Diciembre último.

Cuenta 42 años y 7 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase de la Orden del Mérito militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Es Caballero del Hábito de Santiago y Maestrante de la Real de Sevilla.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera división del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Pérez Clemente.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Ramón Rubalcava y Negrón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la

Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
José López Domínguez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Orce, decretada por V. S. en 22 de Enero último, ha emitido con fecha 10 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 7 del que rige, recibido ayer, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Orce, decretada en 22 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Granada.

Del expediente de la visita girada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del expresado pueblo, aparecen, entre otros cargos, los siguientes: que en los libros de las sesiones del Ayuntamiento y de las Juntas municipales de Sanidad y de Instrucción pública, faltaba la debida foliatura, las rúbricas de varios de los que aparece que asistieron á las sesiones y el reintegro del papel; que en los libros de Contabilidad, así en el Diario como en el Mayor, existían varias partidas de importancia raspadas, referentes al importe de los intereses de las láminas intransferibles de los bienes de Propios, y en el libro Diario algunos asientos sin apuntar en el Mayor; que no se hacía la distribución mensual de los fondos presupuestados, y no habiendo consignadas para gastos electorales más de 100 pesetas en el ejercicio de 1891 á 92, se invirtieron 353 pesetas 63 céntimos; que no aparecía la inversión de 4.000 pesetas que la Comisión provincial había donado al Ayuntamiento; que no se habían celebrado muchas sesiones por falta de asistencia de los Concejales; que se había nombrado Depositario á un hermano del Alcalde; que el Ayuntamiento había declarado pobres á 400 familias para obtener el servicio facultativo de la Beneficencia municipal, no siendo muchas de ellas pobres; que sin formar los oportunos expedientes se repartieron en 1891, 889 fanegas de trigo del Pósito, y en 1892 se subastaron 48 fanegas sin autorización superior y se repartieron más de 300 fanegas sin garantía alguna, y que en la Depositaria no se encontró cantidad alguna de las 6.000 pesetas que importaban los productos de los pastos y espartos durante los ejercicios económicos de 1891 á 92 al actual inclusive.

En consecuencia, el Gobernador suspendió en 22 de Enero á los Concejales de dicho Ayuntamiento y les substituyó con otros interinos.

Contra la indicada providencia recurrieron en alzada el Alcalde D. Domingo Castellor y otros cuatro Concejales, alegando que no se les había otorgado un plazo para que pudieran exponer los descargos de sus defensas; que no debe tomarse en consideración lo que se refiere al libro Mayor, puesto que la Dirección de Administración dejó en libertad á los Ayuntamientos para llevarle ó no llevarlo, y la exigua retribución de los Secretarios no permite exigir en ellos los conocimientos necesarios para manejar dichos libros; que en el libro Diario son admisibles las raspaduras y enmiendas; que las partidas fallidas se declararon por la Junta municipal por el estudio que debió preceder á la declaración; que las 48 fanegas de trigo del Pósito se subastaron sin autorización superior, por no ser esta necesaria y estar sometido el régimen de los Pósitos á los Ayuntamientos, bajo la alta inspección del Gobierno; que la cuenta de las 4.000 pesetas donadas por la Diputación fué aprobada por dicha Corporación provincial, y que los demás cargos no merecen reputación, porque no pueden dar lugar á la suspensión, á no ser que se infrinja el art. 189 de la ley Municipal.

Remitido el expediente por el Gobernador en 12 de Enero al Ministerio del digno cargo de V. E., se ha mandado á informe de esta Sección del Consejo de Estado con Real orden precitada, recibida ayer, y la nota de la Subsecretaría, que propone se confirme la suspensión:

Vistos los artículos 180, 182, 189 y demás aplicables de la ley Municipal:

Considerando que está justificada la providencia gubernativa de que se trata, puesto que el recurso de alzada no ha desvirtuado todos los hechos y omisiones que exigen responsabilidad á los encargados de la ad-

ministración de aquel Municipio, cuyos interesados han podido sufrir graves perjuicios por el desorden y negligencia y demás faltas de que se deja hecho mérito, algunas de las cuales pudieron revestir caracteres de delito;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Orce y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Trípoli (Berbería), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 21 de Febrero último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 16 de Febrero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Trípoli, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Trípoli durante la epidemia y lleguen después del día 28 del actual, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIO DE HABERES Y TRANSPORTES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1894.

3 Febrero. Real orden al Gobernador general de Puerto Rico ampliando el plazo de embarque de Don Espiridión Morillo, sin opción á sueldo.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas aprobando la rehabilitación de pensión del músico retirado Jenaro Calderón y Santos.

12 id. Idem al Ministro de la Guerra dando traslado de otra dirigida al Gobernador general de Cuba sobre la forma en que ha de abonarse á las Compañías de ferrocarriles lo que se les adeuda por transportes militares.

Idem id. Idem al Ministro de la Guerra remitiendo instancia de D. Camilo Alonso Alvarez para la resolución que proceda.

Idem id. Idem al Ministro de Marina remitiendo copias de relaciones de individuos de Clases pasivas que cobran sus haberes con cargo á las Cajas de Filipinas.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas aprobando la suspensión del descuento hecho en los haberes de D. Alvaro de Luzán y Ojeda.

Idem id. Idem al Presidente de la Junta de Clases pasivas remitiendo copias de relaciones de individuos de Clases pasivas que cobran sus haberes con cargo á las Cajas de Filipinas.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba dis-

poniendo la forma en que ha de hacerse el abono á las Compañías de ferrocarriles de varias cantidades que se les adeudan por transportes militares.

Idem id. Idem remitiendo relaciones de individuos de Clases pasivas para que se faciliten algunos datos acerca de los mismos.

13 id. Idem al Gobernador general de Filipinas aprobando el pago de las gratificaciones á D. Benito Francia, Médico de la Armada.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas confirmando el fallo dictado por la Intendencia de Hacienda en el expediente de D. Pedro Arránz sobre reclamación de diferencia de haberes.

15 id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo que el Gobernador de la región Occidental de la provincia de la Habana se atenga á lo mandado en Real orden de 24 de Noviembre de 1892, sobre la forma de pasar la revista de Clases pasivas.

17 id. Idem al Gobernador general de Filipinas aprobando la rehabilitación en el percibo de sus haberes al guardia civil retirado Cirilo Mayuti Clemencia.

21 id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo que el importe del pasaje del deportado cubano Ramón Depestre, desde Barcelona á Cádiz, se incluya en el primer presupuesto que se redacte para dicha isla.

22 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje oficial á Doña Rosario Blanco y ocho hijos, como esposa de D. Eduardo López Navarro.

23 id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo la forma en que ha de hacerse el abono de cantidades que se adeudan á D. Manuel Hector.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba desestimando la reclamación de D. Teófilo Martínez Escobar, Catedrático jubilado.

27 id. Idem al Gobernador general de Filipinas desestimando la reclamación de haberes de D. Joaquín de la Vega Inclán.

Idem id. Idem disponiendo que D. Pedro Carballo y Losada sólo tiene derecho al sueldo de 1.500 pesos anuales como Comandante del presidio de Cavite.

Idem id. Idem desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Adolfo García de Castro reclamando haberes devengados.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba concediendo á los herederos de Doña Juana Luque y López Orovio el percibo de haberes devengados por dicha señora.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano García Meriel reclamando haberes.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas desestimando la reclamación de gratificaciones de Don Rafael Cabezas y Sarabia.

Idem id. Idem desestimando la reclamación de diferencia de haberes de D. Joaquín de la Vega Inclán y Launder.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En virtud de providencia de la Sala, dictada en el pleito promovido por D. José Ignacio Mirabet y Bofarull, sin representación en la actualidad, por haber desistido de la misma el Letrado D. Manuel Gaya, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Julio de 1892, sobre pago del impuesto de consumos, se requiere por el presente al referido D. José Ignacio Mirabet y Bofarull, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de treinta días, y bajo el apercibimiento que dispone el art. 251 del reglamento, apodere Letrado ó Procurador que le represente en estos autos.

Madrid 10 de Marzo de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado, Luis de Urquiola. 1188—M

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### Subsecretaría.

Subasta para la concesión del ferrocarril de Manila á Taal por Calamba y Batangas, de las islas Filipinas.

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio correspondiente á la expresada subasta, publicado en la GACETA DE MADRID de ayer, en la parte relativa á la cantidad que el licitador debe acreditar haber depositado como garantía de su proposición, que debe ser la de 66.739 pesos y 75 centavos, en lugar de la expresada en dicho anuncio, se hace la presente rectificación para los debidos efectos.

También debe rectificarse la fecha de la Real orden, por la que se aprobaron las tarifas por que ha de regirse dicho ferrocarril, cuya fecha es la de 13 de Diciembre último, en lugar de la que dice el anuncio inserto en la GACETA de ayer.

Madrid 14 de Marzo de 1894.—Por el Subsecretario, José Velarde.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Aspirantes á Oficial, acti- os y cesantes, del ramo de Intervención, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIO AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en planta, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Andrés Caamaño Stuyek and various administrative roles.

Núm.	Nombre	Clase	Edad	Residencia	Antigüedad	Salario	Observaciones
63	Luis López Rodríguez	Auxiliar de Corporaciones civiles de la Intervención de Hacienda de Madrid	26	Lugo	2	22	
64	Gabriel Cancio y Uribe	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Guadalupe	3	Jaén	2	36	
65	Francisco González Nieto	Auxiliar de Corporaciones civiles de la Intervención de Hacienda de Barcelona	5	Cuba	2	41	
66	José Barroso y González	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Granada	6	Granada	2	59	
67	Esteban Vicente Beltrán	Idem en la de Badajoz	11	Valencia	2	61	
68	Luis Moragrez Ramis	Idem en la Intervención de la Administración económica de Baleares	11	Baleares	2	44	
69	Ramón Abuján García	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo	24	Lugo	2	44	
70	Angel Medel del Prado	Idem en la de Tarragona	4	Burgos	2	29	
71	Francisco López y Gay	Idem en la Intervención de la Administración económica de Huelva	14	Jaén	2	26	
72	José María Capitan y Velasco	Idem en la Intervención de Hacienda de Sevilla	5	Málaga	1	35	
73	Jenaro Jiménez Paz	Idem en la de Málaga	22	Jaén	1	46	
74	Enrique Parias Valero	Idem en la de Córdoba	8	Jaén	1	23	
75	Valeriano del Barrio y Osma	Idem en la Intervención de la Administración económica de Badajoz	21	Córdoba	1	38	
76	Pedro Pérez Guillén	Idem en la de Murcia	1	Badajoz	1	50	
77	Francisco Linacero y Rosales	Idem en la de Huelva	9	Murcia	1	45	
78	Félix Ruiz Lobón	Idem en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	9	Córdoba	1	31	
79	Rafael Ruiz del Portal	Idem en la Intervención de la Administración económica de Córdoba	3	Palencia	1	30	
80	Rogelio Navarro y Gerardo	Interventor sentador primero de las Minas de Almadén (Ciudad Real)	5	Madrid	1	44	
81	Pablo Gil Navas	Sirvió en la Intervención de la Administración económica de Burgos	15	Ciudad Real	1	45	
82	Eugenio Martínez Jimeno	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona	9	Burgos	1	46	
83	Roberto Grañén y Teixidor	Idem en la de Barcelona	5	Zaragoza	1	37	
84	Tomás Solís Gil	Idem en la Intervención de la Administración económica de Zaragoza	25	Zaragoza	1	50	
85	Esteban Manuel Gómez	Interventor sentador primero de las Minas de Almadén (Ciudad Real)	5	Valencia	1	42	
86	José Fernández Arias	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Jaén	29	Ciudad Real	1	65	
87	Desposorios Espeso Alcalde	Idem en la de Málaga	10	Jaén	1	33	
88	Mariano Ferrer y Barba	Idem en la de Murcia	8	Jaén	1	37	
89	Luis Martínez y Martín	Idem en la Intervención de la Administración económica de Huelva	19	Murcia	1	67	
90	Esteban Verdejo y Mónico	Interventor sentador primero de las Minas de Almadén (Ciudad Real)	28	Sevilla	1	51	
91	Enrique Linares y Arroyo	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Navarra	11	Ciudad Real	1	53	
92	Carlos Martínez Calonge	Idem en la de Madrid	7	Málaga	1	53	
93	Florencio Velasco de la Plaza	Idem en la Intervención de la Administración económica de Logroño	4	Soria	1	25	
94	José María Rovira y Sabater	Idem en la de Barcelona	4	Logroño	1	47	
95	Pedro Gómez Martínez	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca	4	Alicante	1	48	
96	Roberto María Lorea García	Idem en la de Coruña	6	Cuenca	1	44	
			14	Coruña	1	48	
<b>Aspirantes a Oficial de segunda clase</b>							
<b>CON 1.000 PESETAS ANUALES</b>							
<b>ACTIVOS</b>							
1	D. Pedro Enaro Ortiz	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de Cuenca	20	Cuenca	1	51	Ha disfrutado este haber 2 años, 5 meses y 15 días.
2	Diego Terry y Pérez	Idem id. en el Archivo de Hacienda de Cádiz	17	Cádiz	9	57	Idem un año, 8 meses y 2 días.
3	Mariano Ibarra García	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Oviedo	7	Oviedo	3	29	Idem 9 meses y 20 días.
4	Luis Rodríguez Bermejo	Idem id. en la Intervención general de la Administración del Estado	20	Toledo	1	56	Idem 6 años y 4 días.
5	Adolfo Rey y Escobar	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Badajoz	10	Badajoz	2	31	Idem 3 años, 7 meses y 15 días.
6	Francisco López Abad	Idem id. en la de Madrid	10	Badajoz	2	41	Idem 3 años, 4 meses y 15 días.
7	Adolfo Villeró Danglada	Idem id. en la de Castellón	9	Alicante	2	21	Idem 2 años, 11 meses y 5 días.
8	Eduardo Menéndez y Herráiz	Idem id. en la Contaduría general de la Deuda pública	27	Cádiz	1	51	Idem 2 años, 6 meses y 28 días.
9	Tomás Sánchez Moraza	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Guadalupe	11	Madrid	9	53	Idem un año, 9 meses y un día.
10	Enrique Santos y García Herrerros	Idem id. en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	20	Guadalajara	6	29	Idem un año, 7 meses y 23 días.
11	Rafael Martínez Arnao	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Murcia	17	Navarra	6	46	Idem un año y 28 días.
12	Julio Carrillo y Fernández	Idem id. en la Sección de Intervención de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	17	Madrid	4	36	Idem un año y 19 días.
13	José Ruiz y Alguacil	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Burgos	25	Madrid	6	25	Idem 10 meses y 25 días.
14	Pancracio Troyano Berjean	Idem id. en la de Alava	24	Córdoba	2	42	Idem 5 años y 11 días.
15	Paulino Ramiro y Pozo	Idem id. en la de Toledo	13	Jaén	2	36	Idem 10 meses y 14 días.
16	Jesús Montero Barreda	Idem id. en la de Toledo	27	Toledo	1	71	Idem 10 meses y 3 días.
17	Juan Gualberto Pérez Ovejuna	Idem id. en la de Málaga	11	Toledo	4	19	Idem 5 meses y 19 días.
18	Baldomero Hernández Martín	Idem id. en la de Alicante	16	Logroño	5	48	Idem 4 meses y 22 días.
19	Dorotheo Martínez Arnaldos	Idem id. en la de Gerona	8	Salamanca	1	38	Idem 2 meses y 20 días.
20	Isidro García Díez	Idem id. en la de León	16	Murcia	1	56	Idem un mes y 27 días.
21	Sebastián Gómez Canillas	Idem id. en la de Segovia	10	León	5	69	Idem 15 años, 10 meses y 5 días.
22	Luciano Labastida y Oliván	Idem id. en la de Huesca	29	Caceres	2	55	Idem 8 años, 11 meses y un día.
23	Melchor Salinas y Ramirez	Idem id. en el Archivo de Hacienda de Málaga	12	Huesca	5	30	Idem 8 años, 3 meses y un día.
24	Sebastián Herrera y López	Idem id. en la Intervención general de la Administración del Estado	12	Málaga	4	54	Idem 7 años, 10 meses y 18 días.
25	Francisco Díaz Barra	Idem id. en la Intervención de Hacienda de Coruña	6	Madrid	1	52	Idem 5 años y un mes.
26	Luis Mañana y Mañana	Idem id. en la de Salamanca	19	Coruña	7	44	Idem 5 años y 11 días.
27	Luis Noidé y Plana	Idem id. en la de Segovia	23	Sevilla	3	28	Idem 4 años, 2 meses y un día.
28	Pedro Gil Ruiz	Idem id. en la de Burgos	26	Oviedo	6	49	Idem 3 años, 9 meses y 5 días.
29	José López Gómez	Idem id. en la de Madrid	15	Burgos	9	46	Idem 3 años, 8 meses y 14 días.
30	Antonio Algorta y Rubio	Idem id. en la de Zaragoza	11	Segovia	1	63	Idem 3 años, 7 meses y 28 días.

(Se continuará)



MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Consejo de Estado.....	Ordenanza.....	Desierto.				
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Alava.—Villarreal.....	Cartero.....	Desierto.				
Albacete.—Villar de Higuera.....	Peatón.....	Idem.				
Alicante.—Gorga.....	Cartero.....	Soldado.....	Eduardo Peña Calderón.....	40	5	»
Idem.—Biar.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Cristóbal Román Camarasa.....	39	4	»
Idem.—Callosa de Enxarriá.....	Idem.....	Cabo primero.....	José Hernández Córdoba.....	40	8	»
Idem.—Sijona á Alcoy.....	Peatón.....	Soldado.....	Sebastián Jerez Sirven.....	38	3	»
Idem.—Muro á la carretera.....	Idem.....	Idem.....	José de San Salvador Expósito.....	39	4	»
Idem.—Id. á Lorecha.....	Idem.....	Idem.....	Herminigildo Vilaplana Ribes.....	35	4	»
Almería.—Vélez Blanco.....	Cartero.....	Idem.....	Juan Alvarez Rueda.....	37	6	»
Idem.—Osaña á Canjáyar.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Ventorrillo de la Gangosa á Félix.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Fuentes Pérez.....	41	4	»
Ávila.—Adanero.....	Cartero.....	Cabo primero.....	Andrés Alonso Alonso.....	32	4	»
Idem.—Velayos.....	Idem.....	Desierto.				
Badajoz.—Ribera del Fresno á Hornachos.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Gumersindo Verdejo Garrido.....	33	3	»
Idem.—Brcarrota á Salvatierra de los Barros.....	Idem.....	Soldado.....	José Delgado Reyes.....	41	11	»
Baleares.—Andraitx.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Lubi.....	Idem.....	Soldado.....	Francisco Torrén Llinás.....	33	4	»
Barcelona.—Moya.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Cardedeu.....	Idem.....	Cabo primero.....	Matías Pineda Cirera.....	46	3	»
Idem.—Cardona.....	Idem.....	Sargento primero.....	Pedro Martínez Tejero.....	36	8	6
Idem.—Mataró á Cabrera y agregados.....	Peatón.....	Soldado.....	Benito Ortega Peinado.....	48	5	»
Idem.—Vich á Gurb y agregados.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Igualada á Santa Margarita de Mombuy y agregados.....	Idem.....	Idem.				
Burgos.—Belorado.....	Cartero.....	Sargento segundo.....	Andrés Eguiluz García.....	43	6	1
Idem.—Madridejo del Monte.....	Idem.....	Cabo primero.....	Antonio Linares García.....	32	4	»
Idem.—Palacios de la Sierra á Niela.....	Peatón.....	Idem.....	Gumersindo Varona Pérez.....	32	7	»
Idem.—Villanueva á Ramales (primera conducción).....	Idem.....	Soldado.....	Germán García Viñas.....	31	4	»
Idem.—Gumiel de Izán á Villalvilla y agregados.....	Idem.....	Idem.....	Buenaventura Fuente Colomo.....	38	6	»
Cádiz.—Alcalá de los Gazules.....	Cartero.....	Cabo primero.....	Francisco Adam Rodríguez.....	34	4	»
Idem.—Bornos.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Ojeda Pérez.....	45	4	»
Idem.—Arcos á Bornos (segunda conducción).....	Peatón.....	Sargento segundo.....	Enrique Pérez Gutiérrez.....	31	14	3
Cáceres.—El Rincón.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Almaraz.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Guadalupe.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Plasencia á Cabezuola.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Cristóbal Flores García.....	35	8	»
Idem.—Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Benito del Río Martín.....	33	4	»
Canarias.—Telde.....	Cartero.....	Cabo primero.....	Antonio Mota Valdivia.....	32	4	»
Ciudad Real.—Herencia.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Estación de Veredas á Brazatortas.....	Peatón.....	Idem.				
Castellón.—Torreblanca.....	Cartero.....	Soldado.....	Maximiano Ferrer Llienza.....	33	4	»
Idem.—Cuevas de Vinromá.....	Idem.....	Cabo primero.....	José Vicente Pitarch Pérez.....	49	3	»
Idem.—Morella á Chiva y agregados.....	Peatón.....	Soldado.....	Juan Verge Pallares.....	51	5	»
Idem.—Id. á Arés y agregados.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Mampel Gazulla.....	47	4	»
Idem.—Id. á Orchar (segunda conducción).....	Idem.....	Idem.....	Vicente Sanz Meseguer.....	48	3	»
Idem.—Id. á Ballestar y agregados.....	Idem.....	Cabo primero.....	Lorenzo Adell Centelles.....	50	4	»
Córdoba.—Benaméjil.....	Cartero.....	Sargento primero.....	Antonio Carrasquilla Ambrosio.....	43	5	2
Idem.—Pedro Abad.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Bartolomé Gallardo Vizcaino.....	37	8	3
Idem.—El Carpio á la estación.....	Peatón.....	Desierto.				
Coruña.—Puerto de Son.....	Cartero.....	Idem.				
Idem.—Negrreira.....	Idem.....	Idem.				
Cuenca.—Paredes.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Torralba.....	Idem.....	Cabo primero.....	Lázaro Lozano Abarca.....	36	4	»
Gerona.—Balsú.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Castellfullit.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Castellón de Ampurias.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—San Jordi Desvalls.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Figueras á Albañal.....	Peatón.....	Idem.				
Granada.—Purullena.....	Cartero.....	Idem.				
Idem.—Motril á Gualchos.....	Peatón.....	Soldado.....	José Sánchez López.....	49	10	»
Idem.—Venta de la Puerta á Ferreira.....	Idem.....	Desierto.				
Guadalajara.—Cifuentes.....	Cartero.....	Sargento segundo.....	Mónico Ramón Brihuega Cepero.....	47	6	1
Idem.—Milcarcos.....	Idem.....	Sargento.....				
Idem.—Saura.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Imón.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Somolinos.....	Idem.....	Cabo primero.....	Gumersindo Tierno Martínez.....	34	4	»
Idem.—Sigüenza á Valdealmendras.....	Peatón.....	Sargento segundo.....	Felix Garrido del Río.....	27	3	1
Idem.—Hiedelaencina á Nava de Jadraque.....	Idem.....	Cabo primero.....	Florencio Varas Pérez.....	37	4	»
Idem.—Brihuega á Omeda.....	Idem.....	Soldado.....	Gabriel Ruiz Campos.....	41	4	»
Guipúzcoa.—Mondragón.....	Cartero.....	Idem.....	Francisco Lara Barrio.....	34	4	»
Huesca.—Naval.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín Domper Pérez.....	35	4	»
Idem.—Santa María de la Peña.....	Idem.....	Idem.....	Mariano Gabas Pueyo.....	26	4	»
Idem.—Candarenas.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Antonio Aguartá Asó.....	33	4	2
Idem.—Oma.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Felix Martín Caverro.....	37	4	»
Idem.—Aterre.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Sabiñánigo.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Miguel Latas Lasaosa.....	44	6	»
Idem.—Agüero á Fuencalederas.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Anzánigo á Rasal.....	Idem.....	Soldado.....	Pascual Mañas Alagón.....	39	4	»
Idem.—Sabiñánigo á Yebra.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Arilla Bergua.....	55	5	»
Idem.—Idem á Baños de Panticosa.....	Idem.....	Cabo primero.....	Francisco Lalaguna Maza.....	33	4	»
Idem.—Jaca á Binué.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Ferrer Panlo.....	42	4	»
Idem.—Idem á Bernues.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Idem á Acín.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Plasencia á Aniés.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Beltrán Berco.....	26	5	»
Idem.—Santa María de la Peña á Agüero.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Ayala Villacampa.....	46	5	»
Idem.—Plasencia á Puibolea.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Torralba Abad.....	39	4	»
Idem.—Candarenas á Gésera.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Ayerbe á la estación.....	Idem.....	Soldado.....	Pedro Juan López Lardies.....	48	2	»
Jaén.—Javalquinto.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Armolejo á la estación.....	Peatón.....	Idem.				
León.—Bambibre.....	Cartero.....	Idem.				
Logroño.—Cervera del Río Alhama.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Valeriano Pozuelo Mateos.....	32	6	2
Idem.—Fuenmayor.....	Idem.....	Idem.....	Nicasio Romanos Navajas.....	26	5	6
Lugo.—Caurel á Ferreiros y agregados.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Serafin Cobos Alvarez.....	39	5	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio...	Ejemplo...
Lugo.—Monforte á Distriz y agregados.....	Cartero.....	Desierto.				
Madrid.—Robregordo.....	Idem.....	Idem.				
Murcia.—Estación de Lorquí á Molina.....	Peatón.....	Idem.				
Navarra.—Casada.....	Cartero.....	Idem.				
Idem.—Ezcurrea.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Navascués.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Urdax.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Los Arcos á Sorlada.....	Peatón.....	Soldado.....	Santos Sagasti Vergara.....	32	4	>
Idem.—Irurzun á la estación.....	Idem.....	Idem.....	Jacinto Jerico Munarriz.....	32	7	>
Orense.—Arnoya Remoioño.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Barbantes.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Ricardo Alonso Veiga.....	26	6	>
Idem.—Alariz á Baños de Molgas.....	Peatón.....	Soldado.....	José Conde Iglesias.....	54	24	>
Idem.—Ginzo de Limia á Bairiz de Veiga.....	Idem.....	Desierto.				
Oviedo.—Sama de Langreo.....	Cartero.....	Idem.				
Idem.—Navia á Villayón.....	Peatón.....	Idem.				
Idem.—Colunga á Lastres.....	Idem.....	Idem.				
Palencia.—Ayuela.....	Cartero.....	Soldado.....	Teodoro Polvorosa Montes.....	37	5	>
Idem.—Salinas de Pisuerga.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Paredes de Nava á la estación.....	Peatón.....	Idem.				
Idem.—Cervera á Respenda (primera conducción).....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Cívico de la Torre á Castrillo y agregados.....	Idem.....	Soldado.....	Jorge Martínez Pérez.....	27	7	>
Idem.—Aguilar á Cervera y agregados.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Cipriano del Olmo Díez.....	42	4	1*
Pontevedra.—Salcedo.....	Cartero.....	Soldado.....	José Antelo Cons.....	55	8	>
Idem.—Cangas.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Bouzas.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Lalín á Rodeiro.....	Peatón.....	Idem.				
Salamanca.—Lumbrales.....	Cartero.....	Soldado.....	Jacinto Comerón Calvo.....	37	4	>
Idem.—Lumbrales á la estación.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Fregedeira á la estación.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Manuel Rubio Garrote.....	35	4	>
Idem.—Villamayor á Ledesma.....	Idem.....	Soldado.....	Bernardo Mariana Pérez.....	27	2	>
Idem.—Baños á Valdelagene.....	Idem.....	Cabo primero.....	Fulgencio Rodríguez Collado.....	48	2	>
Idem.—Cantalapiedra á Poveda.....	Idem.....	Idem.	Esteban González Zazo.....	48	10	>
Santander.—Entrambasaguas.....	Cartero.....	Desierto.				
Segovia.—Villacastín.....	Idem.....	Soldado.....	Mariano Gil González.....	31	4	>
Idem.—Ortigosa (estación) á Santa María de Nieva.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Riaza á Avilón y agregados.....	Idem.....	Cabo primero.....	Fermín Bragado Miról.....	41	6	>
Idem.—Sanchoño á Arroyo y agregados.....	Idem.....	Soldado.....	Bartolomé Balgañón Manzanares.....	47	12	>
Sevilla.—Peñaflor.....	Cartero.....	Cabo primero.....	José Jiménez Moreno.....	33	4	>
Idem.—Camas.....	Idem.....	Soldado.....	Antonio Jiménez Rodríguez.....	44	23	>
Idem.—Constantina.....	Idem.....	Sargento segundo.....	José Domínguez Solís.....	27	8	1
Idem.—Cantillana.....	Idem.....	Idem.....	Fernando Pérez Delgado.....	42	9	1
Idem.—Dos Hermanas.....	Idem.....	Cabo primero.....	Rafael Ojeda Pérez.....	39	4	>
Idem.—Huevar.....	Idem.....	Soldado.....	Antonio Rodríguez Fernández.....	31	4	>
Soria.—Berlanga de Duero.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Quintana Redonda.....	Idem.....	Soldado.....	José Muñoz Rubio.....	40	4	>
Idem.—San Pedro Manrique.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Navalcaballo.....	Idem.....	Soldado.....	Marcos Sanz Rodrigo.....	49	6	>
Idem.—Badona á Alcobillas y agregados.....	Peatón.....	Desierto.				
Tarragona.—Quidecañas.....	Cartero.....	Idem.				
Idem.—Amposta.....	Idem.....	Soldado.....	Ladislao Lázaro Aranda.....	51	9	>
Idem.—Gandesa á Arnés (segunda conducción).....	Peatón.....	Desierto.				
Teruel.—Aliaga.....	Cartero.....	Soldado.....	José Artero Jerez.....	37	3	>
Idem.—Villarluengo.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Pascual Ferrero Nages.....	39	6	1
Idem.—Mora á El Castellar.....	Peatón.....	Cabo.....	Manuel Formentín Marín.....	39	3	>
Toledo.—Tembleque á Turleque.....	Idem.....	Soldado.....	Cenón Rico Rodríguez.....	50	19	>
Valencia.—Silla.....	Cartero.....	Cabo primero.....	Pascual García Velilla.....	41	11	>
Idem.—Enguera.....	Idem.....	Sargento segundo.....	José Aparicio Aparicio.....	43	7	4
Idem.—Cullera.....	Idem.....	Idem.....	Lamberto Piñol Camarasa.....	33	7	2
Idem.—Carlet.....	Idem.....	Idem.....	Julián Luna Sney.....	40	4	2
Idem.—Tabernas.....	Idem.....	Idem.....	Jacinto Marinas Sánchez.....	38	4	2
Idem.—Villar del Arzobispo.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Guerreira Núñez.....	44	6	2
Idem.—Puebla de Rugat.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Montaverner.....	Idem.....	Idem.				
Idem.—Cofrentes á Millares (segunda conducción).....	Peatón.....	Soldado.....	José Prades Fuertes.....	>	4	>
Idem.—Carlet á Alfasp y agregados.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Pascual Alvaro Miravét.....	36	5	5*
Idem.—Alberique á Gabarda y agregados.....	Idem.....	Cabo primero.....	Rafael Solera Hernández.....	34	4	>
Idem.—Navarra á Ricorp.....	Idem.....	Soldado.....	Gabriel Marco Martínez.....	35	4	>
Idem.—Valencia á la Albufera.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Marcelino Marín Soria.....	43	7	2
Vizcaya.—Galdácano.....	Cartero.....	Desierto.				
Zamora.—Sitrana de Tera á Coomonte.....	Peatón.....	Soldado.....	Domingo Mateos Sastre.....	45	5	>
Idem.—Coreses á Gallegos del Pan.....	Idem.....	Cabo primero.....	Juan González Hernández.....	35	3	>
Zaragoza.—Epila.....	Cartero.....	Idem.....	Francisco Montanes Hernando.....	34	4	>
Idem.—Cariñena á Villanueva de Huerva.....	Peatón.....	Idem.....	Ramón Pina Ferrer.....	33	9	>
MINISTERIO DE HACIENDA						
Intervención de la Fábrica Nacional de Moneda.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Hacienda de Almería.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Eduardo Muñoz Moya.....	41	12	8
Idem de Castellón.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Córdoba.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Gerona.....	Idem.....	Idem.				
Archivo de Hacienda de Toledo.....	Mozo.....	Sargento segundo.....	Victoriano Agapito Pérez.....	42	12	2
Idem de Madrid.....	Idem.....	Sargento primero.....	Paulino Pérez Martín.....	42	7	3
Dirección general del Tesoro.....	Aspirante segundo.....	Sargento.....	Francisco Pomar Martínez.....	31	13	9
Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Cuenca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Zaragoza.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Valencia.....	Idem.....	Sargento segundo.....	José Selvi Ferrer.....	35	12	8
Idem de Tarragona.....	Mozo de caja.....	Idem.....	Enrique Moreno Mestre.....	43	10	2
Dirección general de la Deuda.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	Idem.....	Idem.				
Aduana de Fregeneda.....	Escribiente.....	Idem.				
Idem de Irún.....	Escribiente décimo.....	Idem.				
Idem de Sevilla.....	Escribiente segundo.....	Idem.				
Idem de Santander.....	Escribiente.....	Idem.				
Idem de Gijón.....	Escribiente tercero.....	Idem.				
Idem de Barcelona.....	Mozo de faenas primero.....	Sargento segundo.....	José Morla Domingo.....	45	9	3
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Archivo general de Indias en Sevilla.....	Ordenanza.....	Sargento segundo.....	José Calderón Torija.....	32	4	1
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Juzgado de primera instancia de Getafe.....	Alguacil.....	Sargento segundo.....	Antonio Marín Narváez.....	37	4	2
Ayuntamiento de Sevilleja (Toledo).....	Idem.....	Soldado.....	Rufino Sánchez Alonso.....	32	4	>
Idem de La Solana (Ciudad Real).....	Guardia municipal.....	Cabo primero.....	Santiago García Catalán.....	41	4	2
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE SEVILLA Y GRANADA						
Edificios militares del Puerto de Santa María.....	Conserje.....	Soldado.....	Prudencio Asunción Expósito.....	43	20	>
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Juzgado de primera instancia de Alicante.....	Alguacil.....	Sargento segundo.....	Vicente Deveso Pons.....	32	11	3
Ayuntamiento de La Gineta.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Desierto.				



DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca).....	Guarda rural.....	Sargento segundo..	Victoriano Zamora Fuentes.....	54	5	1
Idem de Pliego (Murcia).....	Idem.....	Soldado.....	Jacinto Sacada Lirio.....	36	4	»
	Pregonero Sereno.....	Idem.....	Antonio Blasco Ponces.....	26	4	»
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
Ayuntamiento de Tarragona.....	Interventor de Consumos.....	Desierto.				
Instituto de segunda enseñanza de Gerona.....	Mozo de aseo.....	Sargento segundo..	Ramón Tubau Tena.....	44	11	3
Juzgado de primera instancia de Gandesa (Tarragona).....	Alguacil.....	Idem.....	Alejandro Serrano Fernández.....	43	5	2
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.						
Ayuntamiento de Almazán (Soria).....	Vigilante de orden público y policía urbana.....	Soldado.....	Esteban Martínez Arnáiz.....	35	13	»
Juzgado de primera instancia de Benabarre (Huesca).....	Alguacil.....	Sargento segundo..	Antonio Burrel Blanco.....	59	7	2
Comisión provincial de Teruel. — Casa albergue y pilares de la sierra «El Pobo».....	Vigilante temporero de Octubre á Marzo inclusive de cada año.....	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros (Zaragoza).....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Francisco Rived Compaired.....	56	6	»
SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Miranda de Ebro. Comisión provincial de Burgos (carreteras provinciales).....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Vicente Olmos Cortazar.....	46	4	»
Instituto provincial de Guipúzcoa.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Bernabé Conde Ruiz.....	31	11	»
Ayuntamiento de Villamañe (Alava).....	Mozo de aseo.....	Sargento primero..	Manuel González Gende.....	44	6	2
Idem de Otero del Castillo (Burgos).....	Guardia municipal á pie.....	Desierto.				
	Guardia municipal.....	Idem.				
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Ayuntamiento de Valdestillas (Valladolid).....	Guarda del Pinar.....	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de León.....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Filiberto San Gabino Expósito.....	32	4	»
	Idem.....	Idem.....	Sinfiriano Quevedo Lerma.....	33	4	»
Gobierno civil de Zamora.—Junta de Instrucción pública.....	Escribiente de la Secretaría.....	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de Pontevedra.....	Alguacil Portero.....	Sargento segundo..	José Centeno Sotillo.....	32	4	1
Audiencia territorial de Oviedo.....	Alguacil.....	Sargento primero..	Francisco Fernández Prado.....	43	5	2
Ayuntamiento de Puebla de Tribes.....	Alguacil Portero.....	En suspenso la provisión de este destino.				
Idem de Lánzara (Lugo).....	Idem.....	Idem.				
	Oficial Auxiliar de la Secretaría.....	Sargento segundo..	Francisco Javier Barruelos Pérez.....	33	7	3
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Sonserena.....	Peón caminero.....	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS						
Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma.....	Alguacil.....	Desierto.				
COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						
Presidio de Melilla.....	Capataz.....	Sargento segundo..	Ricardo Fernández Hernández.....	28	3	2

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Marzo de 1894.

*Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.*

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Antonio Fernández López.....	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del plazo prevenido.	Cabo.....	José Benítez Quintana.....	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Idem.....	Antonio Platón Hernández.....	Idem.	Idem.....	Graciano Yáñez Domínguez....	Idem.
Soldado.....	Máximo González Fernández...	Idem.	Soldado.....	José Alvarez Peña.....	Idem.
Sargento.....	Francisco Utrera Barbo.....	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Idem.....	Juan Jardi Méndez.....	Idem.
Soldado.....	Juan Domínguez Carretero.....	Idem.	Idem.....	José Chamorro Alconada.....	Idem.
Idem.....	Evaristo González Alvarez.....	Idem.	Sargento.....	Santos de Rez Guerra.....	Por no estar anunciada la vacante del destino solicitado.
Idem.....	Pascual García Pertusa.....	Idem.	Soldado.....	Domingo Buen García.....	Idem.
Sargento.....	Eliseo Santandreu Carles.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Idem.....	Pascual Leonardo Recio.....	Idem.
Idem.....	Ramón Gonzalvo Navarro.....	Idem.	Sargento.....	Antonio Cáceres Maturana.....	Por no acompañar á la instancia el certificado de conducta, expedido por la Autoridad militar, según previene el art. 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Idem.....	Mateo Pardo Tatay.....	Idem.	Cabo.....	Antonio Tierno García.....	Idem.
Idem.....	Antonio Jiménez Villar.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Pillado Fernández....	Idem.
Idem.....	Silvio Sancho Meléndez.....	Idem.	Idem.....	Jaime Garcés Durán.....	Idem.
Idem.....	Pedro Ceinos Carrera.....	Idem.	Idem.....	Narciso Bejarano Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Bernardino Jiménez López.....	Idem.	Idem.....	Ciriaco Nieto Sardón.....	Idem.
Idem.....	Antonio Rodríguez Figueiras..	Idem.	Cabo.....	Prudencio Silva Sobreira.....	Idem.
Sargento.....	José Varela Fernández.....	Por tener nota desfavorable no invalidada en su licencia absoluta.	Soldado.....	Juan Iglesias Curiel.....	Por ser retirado disfrutando sueldo.
Idem.....	Domingo Julia Viñals.....	Idem.	Idem.....	Benito Escarpa Castillo.....	Por no concretar el nombre de los destinos solicitados.
Cabo.....	Froilán Getino González.....	Idem.	Idem.....	Manuel Perea González.....	Por no hallarse debidamente legalizada la copia de licencia que acompaña.
Soldado.....	Antonio Gracia Expósito.....	Idem.	Sargento.....	Miguel Rubira Tisón.....	Por no hallarse la instancia en papel del sello de 12. <sup>a</sup> clase.
Idem.....	Mariano Sánchez Díez.....	Idem.	Cabo.....	Manuel Laperal Vas.....	Por no concordar el apellido paterno del que la suscribe con el que aparece en los demás documentos que acompañan.
Idem.....	José Sánchez Borrego.....	Idem.	Soldado.....	Emilio Sánchez Ruiz.....	Idem.
Idem.....	Antonio Cao Carrera.....	Idem.	Idem.....	Miguel Feito Ardura.....	Por hallarse raspada en su licencia absoluta la fecha de su nacimiento y la edad que tenía cuando empezó á servir y no estar salvadas tales enmiendas por el Comisario de Guerra que legalizó dicha licencia.
Sargento.....	José Nomen Segarra.....	Por no ser licenciado absoluto.			
Cabo.....	Timoteo Buisán Bogile.....	Idem.			
Soldado.....	José Noguera Jordán.....	Idem.			
Idem.....	Pedro de Paz Martínez.....	Idem.			
Sargento.....	Eduardo de la Torre Romero...	Por exceder de la edad señalada en el artículo 9. <sup>o</sup> del reglamento de 10 de Octubre de 1885.			
Soldado.....	Juan Jiménez Acevedo.....	Por exceder de sesenta y cinco años de edad para obtener destino civil.			
Sargento.....	Francisco Palomares Martínez..	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.			

NOTAS 1.<sup>a</sup> Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.  
 2.<sup>a</sup> No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no les han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.  
 Madrid 13 de Marzo de 1894.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Actualmente se hallan declaradas sucias ó de observación las procedencias de los siguientes puntos, por las causas y en la forma que se indican.

NACIÓN	PUNTO	ESTADO	CAUSA	DISPOSICIÓN	GACETA
Bélgica.....	Puntos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Charleroi y Namur.....	Observación..	Cólera.....	Orden de la Subsecretaría de 17 de Febrero de 1894. Orden de la Subsecretaría de 31 de Enero de 1894..	18 Febrero 1894. 1º Febrero 1894.
Brasil (República del)....	Río Janeiro.....	Sucias.....	Fiebre amarilla....	Real orden de 20 de Febrero de 1894.....	22 Febrero 1894.
Ecuador (República del)...	Guayaquil.....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 23 de Febrero de 1893.....	24 Febrero 1893.
	Constantinopla (Turquía Europea).....	Idem.....	Cólera.....	Real orden de 4 de Septiembre de 1893.....	5 Septiembre 1893
	Djeddah (Arabia).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 3 de Julio de 1893.....	4 Julio 1893.
Puerta Otomana, Egipto y Berbería.....	Kossier (Egipto).....	Observación..	Idem.....	Orden de la Subsecretaría de 11 de Septiembre de 1893.....	12 Septiembre 1893
	Skutari (Turquía Asiática).....	Sucias.....	Idem.....	Real orden de 13 de Octubre de 1893.....	14 Octubre 1893.
	Anadoli Cavak (Turquía Asiática).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 28 de Diciembre de 1893.....	29 Diciembre 1893.
	Kertk (Mar de Azoff).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 11 de Octubre de 1893.....	12 Octubre 1893.
Rusia (1).....	San Petersburgo (Golfo de Finlandia).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 7 de Septiembre de 1893.....	8 Septiembre 1893
	Rupateria (Mar Negro).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 25 de Octubre de 1893.....	26 Octubre 1893.
	Novorossisk (Mar Negro).....	Idem.....	Idem.....	Real orden de 20 de Diciembre de 1893.....	21 Diciembre 1893.
América Central.....	Litoral del Pacífico desde el Cabo de San Eugenio en California (México) hasta el de San Lorenzo (República del Ecuador).....	Idem.....	Fiebre amarilla....	Real orden de 24 de Enero de 1894.....	25 Enero 1894.
				Real orden de 11 de Julio de 1892.....	12 Julio 1892.
Mar Negro (2).....	Varios.....	Idem.....	Cólera.....	Real orden de 30 de Julio de 1892.....	31 Julio 1892.
				Real orden de 13 de Agosto de 1892.....	14 Agosto 1892.
Mar de Azoff (2).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Orden de la Dirección de 17 de Agosto de 1892.....	18 Agosto 1892.
Golfo Pérsico (2).....	Idem.....	Observación..	Idem.....	Orden de la Dirección de 20 de Julio de 1892.....	21 Julio 1892.
				Real orden de 11 de Julio de 1892.....	12 Julio 1892.

(1) Véase mares Negro y Azoff.  
(2) Véase Rusia respecto á los mares Negro y Azoff.

Para el régimen sanitario correspondiente á las procedencias de los Mares de Azoff y Negro y del Golfo Pérsico, debe tenerse presente lo prevenido en las reglas 5.ª, 15 y 16 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, puesto que las declaraciones de puertos sucios de dichos mares y golfo indicado, que en su lugar se expresan, que no se refieren á puntos concretos, se hallan comprendidas en las citadas reglas 5.ª, 15 y 16. Se advierte que las procedencias de Nicolayeff y Odessa no están incluidas en las expresadas reglas, por haber sido expresamente declaradas sucias las del primero de dichos puertos por Real orden de 28 de Noviembre de 1892 (GACETA del 29) y limpias por la de 28 de Enero de 1893 (GACETA del 30), y las de Odessa limpias por Real orden de 28 de Enero de 1893 (GACETA del 30), sucias por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año (GACETA del 12) y nuevamente limpias por Real orden de 8 de Enero último (GACETA del 11).

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Marzo de 1894.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	55	Soltero...	Tuberculosis.....	Hospital de los Franceses	»	22	Hembra.	18	Soltera.	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem.....	38	Casado..	Idem.....	Costanilla de los Desamparados, 13.....	»	23	Idem.....	4	P.....	Tabes mesentérica.....	General Lacy, 19.....	»
3	Idem.....	3	P.....	Angina membranosa.....	Carolinas, 24.....	»	24	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Jesús del Valle, 42.....	»
4	Idem.....	1	P.....	Angina diftérica..	P. de Amaniel.....	»	25	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ave María, 11.....	»
5	Idem.....	72	Viudo...	Epitelioma del estómago.....	Pelayo, 10.....	»	26	Idem....	31	Casada.	Grippe.....	San Vicente, 76.....	»
6	Idem.....	50	Idem....	Epitelioma laríngeo.....	Hospital Provincial.....	»	27	Idem....	43	Soltera.	Diatesis cancerosa.	Abades, 14.....	»
7	Idem.....	47	Casado..	Endocarditis.....	San Hermenegildo, 15...	»	28	Idem....	1 m.	P.....	Sífilis infantil....	Inclusa.....	»
8	Idem....	48	Viudo...	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.....	»	29	Idem....	47	Soltera.	Cáncer de la matriz	Plaza de Santo Domingo, 11.....	»
9	Idem....	10 d.	P.....	Lesión cardíaca...	Mancebos, 17.....	»	30	Idem....	1	P.....	Fiebre tifoidea....	Lope de Vega, 27.....	»
10	Idem....	7	P.....	Bronquitis.....	Imperial, 3.....	»	31	Idem....	60	Viuda..	Estrechez mitral...	Hospital Provincial.....	»
11	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Hermosilla, 8.....	»	32	Idem....	2	P.....	Epilepsia.....	Chamartín, 3.....	»
12	Idem....	62	Soltero..	Broncopneumonia.	Puerta Cerrada, 4.....	»	33	Idem....	1	P.....	Catarro bronquial.	Jesús y María, 23.....	»
13	Idem....	43	Casado..	Idem.....	Valverde, 1.....	»	34	Idem....	67	Viuda..	Catarro pulmonar.	Caño Asensio, 10.....	»
14	Idem....	60	Viudo...	Derrame seroso....	Silva, 31.....	»	35	Idem....	31	Casada.	Pneumonía.....	Palma 18.....	»
15	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Fernando el Santo.....	Judicial.	36	Idem....	64	Viuda..	Idem.....	Casto Plasencia, 5.....	»
16	Idem....	33	Casado..	Herida incisopunzante.....	Hospital Provincial.....	»	37	Idem....	39	Casada.	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
17	Idem....	Feto..			Carmen, 4.....	»	38	Idem....	38	Viuda..	Broncopneumonia.	Idem.....	»
18	Idem....	Idem..			Palma, 63.....	»	39	Idem....	43	Casada.	Albuminuria.....	Idem.....	»
19	Hembra.	1	P.....	Viruela.....	Costanilla de los Angeles, 9.....	»	40	Idem....	64	Viuda..	Parálisis general..	Hospital de la Orden Ter-cera.....	»
20	Idem....	27	Soltera..	Tuberculosis.....	Espez y Mina, 3.....	»	41	Idem....	10 m.	P.....	Atrepsia.....	Conde Duque, 15.....	»
21	Idem....	29	Idem....	Idem.....		»	42	Idem....	5 m.	P.....	Falta de desarrollo.	Inclusa.....	»
							43	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Ignacio, 1.....	»
							44	Idem....	Feto..			Esquilache, 10.....	»
							45	Idem....	Idem..			Minas, 5.....	»
							46	Idem....	Idem..			Paseo de las Delicias, 16.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria.....	2	»	2
Viruela.....	»	1	1
Tuberculosis.....	2	6	8
Otras infecciones.....	»	5	7
Aparatos {			
Circulatorio.....	3	2	5
Respiratorio.....	4	6	10
Gástrico.....	»	»	»
Génito-urinario.....	»	1	1
Cerebro-espinal.....	2	1	3
Locomotor.....	»	1	1
Demás enfermedades.....	3	5	8
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>46</b>

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por orden del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas...

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas y en la Alcaldía de Cartagena...

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados...

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores...

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial...

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886...

Murcia 10 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución del abastecimiento.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Enrique Serrano y Navarro, Agente ejecutivo que fué de la zona del partido judicial de Almodóvar del Campo...

Ciudad Real 13 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y destinados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Huelva.—Rafael Lorenford Limonar. Oviedo.—Mariano Gómez, Toledo, 8. Fregenal.—Glaysa, Aldaya, 12. Manchester.—Gomero. Reinosa.—Juan Díaz Vicario, Cuesta, 14. Tánger.—José Muñoz, Valverde, 34.

ESTE

Manzanares.—Pilar Gómez, Moreto, 4.

NOROESTE

Palma.—José Concell, Don Evaristo, 21. Matanzas.—Patrio Sánchez, Senado. Sevilla.—Carmen Díaz, Rey, 6.

NORTE

Vitoria.—José Polo, Castillo. Cazorla.—Alfonso Lacruz, Sagasta, 16. Bordeaux.—Ransimango, Monte Esquinza, 7.

Madrid 14 de Marzo de 1894.—P. O., el Subdirector, Gómez.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 53, de 22 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 41 y 269, de 20 y 2 del actual respectivamente...

Carraca 8 de Marzo de 1894.—El Secretario, José Pidal.

79—S

15.º Tercio de la Guardia civil.

El día 20 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará tercera y última subasta pública en la casa cuartel de esta capital para contratar el servicio de provisión de los efectos de correajes, monturas, calzado y baúles...

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficinas de la Subinspección.

Murcia 9 de Marzo de 1894.—El Coronel Subinspector, Enrique Herrera y Fariñas. 106—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 232 al 264 del cupón 64 del empréstito de 1861, las de los números 1.437 al 1.660 del cupón 25 del empréstito de 1868...

Madrid 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el solar núm. 6, con fachada á las calles de Sagasta y San Opropio...

1.ª La subasta se verificará el día 20 de Abril de 1894, á las tres de la tarde, en la Sala de remates del Excmo. Ayuntamiento...

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento...

3.ª Es objeto de esta subasta el solar señalado con el número 6, entre los que formaban parte del terreno que ocupó el antiguo corral de limpiezas de la Villa...

4.ª El tipo que sirve de base á la subasta es el de 90.945'68 pesetas en que ha sido valorado dicho solar por el Sr. Arquitecto municipal...

5.ª Se dará principio al acto, el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

6.ª Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta...

7.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta, importante 4.547'28 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos...

8.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición 6.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste, lo declarará terminado, y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados...

9.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello 12.º, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas...

10.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores, por pujas á la lianza durante un plazo de diez minutos...

11.ª El resguardo de la fianza del postor á quien se hubiere adjudicado la subasta no será devuelto, y quedará unido al expediente hasta el otorgamiento de la escritura.

12. Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal á consignar el importe total del solar, que entregará precisamente en metálico...

13. Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones del solar, abonará el Excmo. Ayuntamiento ó el rematante el valor de dicha diferencia á razón del precio que correspondiere á la unidad...

14. El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura.

15. Será de cuenta del propietario adquirente el derribo de los muros si existen entre este solar y las casas ó solares colindantes...

16. Se excluye del valor del solar el que representa la valla que lo limita de la vía pública, que queda de propiedad del Excmo. Ayuntamiento...

17. Fijados los puntos definitivos de este solar y retirada la valla que hoy existe, el propietario debe colocar otra que limite su propiedad, pintada al menos por la parte exterior...

18. El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue...

19. El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma...

20. El remate obliga al rematante y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

21. El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su juez y domicilio.

22. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos...

Madrid 10 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición.

D. ...., que habita en ..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar señalado con el número 6 de los procedentes del antiguo corral de limpiezas de la Villa...

(Firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el solar señalado con el núm. 7, con fachada á las calles de Sagasta y Nueva...

1.ª La subasta se verificará el día 21 de Abril de 1894, á la una de la tarde, en la Sala de remates del Excmo. Ayuntamiento...

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento...

3.ª Es objeto de esta subasta el solar señalado con el número 7, entre los que forman parte del terreno que ocupó el antiguo corral de limpiezas de la Villa...

4.ª El tipo que sirve de base á la subasta es el de 101.496'60 pesetas, en que ha sido valorado dicho solar por el Sr. Arquitecto municipal.

5.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

6.ª Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta...

7.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta, importante 5.094'83 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos...









Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Carrera y Fernández.
Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en audiencia pública del mismo día, de lo que yo, Escribano, doy fe.—Ante mí, José María Lascarain.»
Concuerda fielmente con su original, que obra en el expediente de referencia, y con la remisión necesaria para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, en Vergara á 12 de Marzo de 1894.—José M. Lascarain.—V.º B.º=81 Juez de primera instancia, Ramón Carrera. X—1636

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Santa Ana 17, Barcelona.

Balance de las cuentas en 31 de Octubre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Accionistas, Cartera de obligaciones, Capital, etc.

S. E. ú O.—Barcelona 24 de Diciembre de 1893.—Por reproducción conforme.—El Ingeniero Jefe de explotación, J. Lallieur. X—1632

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

A consecuencia de reclamación de parte legítima, asistida de documentación bastante á probar su derecho, se declara nulo y sin ningún valor el resguardo de depósito transferible expedido por esta Sociedad en 30 de Marzo de 1889, con el número 1.371, á nombre del Excmo. Sr. Marqués de Montevirgen, por seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, cuyo detalle y numeración es como sigue: un título serie A, núm. 56.128; dos títulos serie B, números 25.269 y 25.270; tres títulos serie B, números 27.075, 27.076 y 44.395. Madrid 14 de Marzo de 1894.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—1634

La Amistad.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Mina «Santa Inés».

D. Joaquín Marín Robles, Presidente de la Sociedad La Amistad, convoca á todos los socios de la misma para junta general extraordinaria que tendrá lugar al decimoquinto día del mes que aparece esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, en razón á no haberse celebrado la anunciada con fecha 13 de Febrero último en dicho periódico oficial, por falta de número de socios.

Esta convocatoria es para iguales fines que la primera; esto es, para tratar de la modificación de la escritura social, y se celebrará con el número de socios que concurren, sea el que fuere. No se descuentan los días feriados. Granada 2 de Marzo de 1894.—Joaquín Marín. X—1602

Sociedad «Hada Protectora de la Buena Fe».

Emitted un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el artículo 7.º de los estatutos, designo para el pago de los dos el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Perales, calle de Lavapiés, 4, segundo. El Director gerente, José María Carulla. X—1424—4

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Marzo de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Marzo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE MARZO DE 1894

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem íd. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'55-30 57 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 21 00 21 05.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer ha llovido en San Sebastián, Bilbao, Santander, Logroño y Palma, y nevado en Segovia.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with columns: Fielatos, Pesetas, Matadero, Pesetas, TOTALES, Pesetas.

Madrid 13 de Marzo de 1894.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartidos á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

FISCALFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto organico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Raimundo, abad de Fitero, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Calatravas.